

**REGLAMENTO DE ACREDITAMIENTO DE ACTIVIDADES
BÁSICAS Y GENERALES Y DE CURSOS POSTBÁSICOS
DEL ESTATUTO DE PERSONAL ACADEMICO
1987**

CONTENIDO

INTRODUCCION

Actividades Generales de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultural del Personal Académico

Actividades Básicas complementarias de las actividades de Docencia e Investigación de la Categoría de Asociado

Actividades Básicas complementarias de las actividades de Docencia e Investigación de la Categoría de Titular

Cursos Postbásicos

Anexos I y II

Modificaciones al Articulado

Transitorios

INTRODUCCION

El Reglamento de Acreditamiento de Actividades Básicas y Generales y Cursos Postbásicos del Estatuto de Personal Académico, es un instrumento diseñado para definir los criterios y mecanismos bajo los cuales las Comisiones Dictaminadoras habrán de emitir sus resoluciones relacionadas con la promoción del Personal Académico.

Es necesario señalar, que la aplicación apropiada de todo ordenamiento depende en gran medida de la interpretación del espíritu que anima a esas normas. Esto es más necesario aún, tratándose de la evaluación del trabajo intelectual como el caso de la evaluación de las actividades del personal académico.

En el caso del presente Reglamento, la intención fundamental es la de estimular y reconocer la productividad académica. Con ello, la Universidad busca no sólo mejorar la calidad y las condiciones de su personal académico, sino además acrecentar su patrimonio y aportaciones a la ciencia y la cultura.

La primera parte de este Reglamento contiene la definición de cada una de las actividades generales y básicas complementarias de docencia, investigación y difusión de la cultura que contempla el Estatuto de Personal Académico y de cuya acreditación dependen las categorías que puede ocupar el personal académico. Esas definiciones buscan cubrir la amplia gama de las actividades propias del profesor y el investigador.

Junto a la definición de cada actividad se hacen también explícitos los criterios bajo los cuales se acreditará esa actividad. Esos criterios son de forma y contenido. En cuanto a la forma, se exige que las actividades hayan dado lugar a testimonios o material escritos de uso y valor académico o universitario, mientras que los requerimientos de contenido se delimitan en la misma definición y su acreditación se apoya en los mismos materiales escritos y en algunos casos en dictámenes y certificaciones de los órganos académicos. En cuanto a los puntajes para cada

actividad, el presente Reglamento asigna valores numéricos según los límites marcados en los anexos I y II del Estatuto. Esos valores o puntajes se han fijado estableciendo equivalencias entre las distintas actividades en base a su nivel, alcance, duración o importancia para los programas universitarios. Así se estimula con puntajes relativamente altos, la dirección de tesis, la impartición de cursos de actualización para profesores e investigadores, la publicación de artículos y la dirección de proyectos académicos o institucionales. Finalmente este Reglamento contempla dentro de sus transitorios la apertura de un período de tres años para los cuales se adecúan los requisitos y puntaje para aquellos miembros del personal académico que han servido con ejemplar dedicación a la Universidad.

Las Comisiones Dictaminadoras para normar sus criterios en la aplicación del presente Reglamento se sujetarán a los siguientes lineamientos:

PRIMERO: Además de los requisitos de antigüedad, escolaridad y puntaje considerarán para efectos de asignación y promoción de nivel y categoría lo estipulado en los artículos 25 al 32 del Capítulo IV, Título II del Estatuto de Personal Académico.

SEGUNDO: En aquellos casos de acreditación de actividades que exigen certificación por Consejos Directivos, más que buscar una mera certificación oficial se pretende impulsar en el interior de cada unidad, organizaciones académicas como Academias, Seminarios, etc. que sean los que proporcionen los elementos académicos de decisión para la certificación por parte de los Consejos Directivos, así como de las Comisiones Dictaminadoras.

TERCERO: La acreditación de una actividad solo podrá ser hecha bajo un solo rubro y por solo una vez, con lo cual se pretende que el académico busque darle la calidad necesaria a su trabajo para que sea posible su acreditación en rubros con puntajes superiores.

CUARTO: En cuanto a la asignación de puntajes se asignan valores universitarios por acción y se exigen puntajes mínimos para acreditación de cada actividad. Así por ejemplo, en el rubro conferencias se hacen necesarias 4 de ellas para que la actividad de conferencista puede ser acreditada.

En la mayoría de los casos, los puntajes mínimos acumulables se alcanzan con una sola acción en ese rubro.

QUINTO: Para promoverse de nivel a nivel es suficiente cubrir la diferencia entre los puntajes requeridos entre ambos niveles además de los requisitos de antigüedad y grado. En ese caso es permitido acreditar actividades que ya lo hayan sido en promociones para niveles inferiores siempre y cuando estén constituidas por nuevas acciones.

SEXTO: La equivalencia entre los grados de Maestría y Doctorado que otorgan las distintas instituciones de educación superior del país y el extranjero se sujetarán a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Universidades.

SÉPTIMO: Este Reglamento como lo señala el Estatuto deberá revisarse cada año con el propósito de adecuarlo a las

necesidades y expectativas de la Universidad. (Artículo 69 y 70).

ACTIVIDADES GENERALES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y DIFUSION DE LA CULTURA DEL PERSONAL ACADEMICO

1. CONFERENCIAS:

Definición: Exposición de un tema de interés académico en evento convocado en forma abierta.

Acreditación: a) Exhibición de invitación expresa por parte del organizador del evento y de carta de participación del conferencista y/o b) Exhibición de la publicación del contenido de la conferencia en memorias del evento, reporte o comunicación interna.

2. PONENCIA A NIVEL NACIONAL:

Definición: Trabajo académico presentado en evento de carácter nacional sea Congreso, Simposium, Seminario o Taller.

Acreditación: a) Presentación de la ponencia ó resumen de la misma publicada en memorias del evento o; b) Exhibición de constancia de presentación de la ponencia.

3. REPORTE DE AVANCE DE INVESTIGACION:

Definición: Reporte sobre los avances de investigación, confrontando con el proyecto de que se trata.

Acreditación: Exhibición del reporte publicada en memoria o comunicación interna salvo en aquellos casos en que el convenio que ampara al proyecto lo prohíba y en cuyo caso el reporte deberá ser certificado por el Consejo Directivo.

4. ARTICULO DE DIFUSION PUBLICADO:

Definición: Trabajos Académicos publicados en medios especializados o de difusión general.

Acreditación: Exhibición de separata o del artículo publicado haciendo referencia al medio de comunicación utilizado, lugar y fecha.

5. ACTIVIDADES DE DIFUSION CULTURAL EN MEDIOS DE COMUNICACION:

Definición: Actividades de difusión cultural en medios de comunicación masivos.

Acreditación: Descripción de la actividad de que se trate y presentación de los materiales grabados o publicados a que haya dado lugar.

6. RESEÑA BIBLIOGRAFICA PUBLICADA:

Definición: Descripción escrita del contenido de la(s) obra(s) de uno o varios autores.

Acreditación: Presentación de la reseña publicada así como referencia al medio de comunicación utilizado.

7. COMPILACION Y EDICION DE MONOGRAFIAS O ANTOLOGIAS:

Definición: Compilación y edición de varios artículos o trabajos con el objeto de apoyar la docencia, la investigación o la difusión de algún tema de interés académico.

Acreditación: Exhibición de la edición.

8. INTRODUCCION O COMENTARIOS A ANTOLOGIAS O MONOGRAFIAS:

Definición: Trabajo de análisis de una antología o monografía publicada.

Acreditación: Presentación de la publicación de la introducción o el comentario así como de la antología o monografía de que se trate.

9. PONENCIA A NIVEL INTERNACIONAL:

Definición: Trabajos académicos presentados en Congresos, Conferencias, Simposium o Talleres que tengan lugar en el extranjero o que teniendo lugar en el país sean de carácter internacional.

Acreditación: Presentación de la ponencia o resumen de la misma en las Memorias del evento o; Exhibición de constancias de presentación de la ponencia.

10. IMPARTICION DE CURSOS DE PRETITULACION PARA PASANTES DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD:

Definición: Cursos dirigidos a pasantes con el objeto de promover su titulación.

Acreditación: Documento de parte del Consejo Directivo que certifique su impartición.

11. IMPARTICION DE CURSOS DE ACTUALIZACION PARA PROFESIONISTAS Y TECNICOS EXTERNOS:

Definición: Cursos tendientes a la actualización de profesionistas y técnicos externos a la Universidad que sean organizados por instituciones oficialmente reconocidas: Universidades, otras Instituciones de Enseñanza Superior, Instituciones Gubernamentales, Empresas o Asociaciones Civiles.

Acreditación: Exhibición del programa y constancias de impartición: En caso de que el organizador del curso sea una empresa privada u organización no académica requerirá del reconocimiento del Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente.

12. TRABAJOS PUBLICADOS EN REVISTA ACADEMICA DE CIRCULACION NACIONAL:

Definición: Artículo publicado en revista nacional editada por entidades con funciones o intereses académicos.

Acreditación: Presentación de separata o del artículo correspondiente.

13. TRADUCCION DE LIBROS:

Definición: Traducción de libros de interés académico, artístico, científico o humanista.

Acreditación: Presentación de la traducción correspondiente y su edición.

14. AUTOR Y COAUTOR DE INVESTIGACIONES TERMINADAS:

Definición: Dícese de los miembros del personal académico que han realizado y concluido individual o colectivamente proyecto(s) de investigación.

Acreditación: Exhibición del reporte publicado en memoria o comunicación interna salvo en aquellos casos en que el convenio que ampara al proyecto lo prohíba y en cuyo caso el reporte deberá ser certificado por el Consejo Directivo.

15. ARTICULO PUBLICADO EN REVISTA ACADEMICA DE CIRCULACION INTERNACIONAL:

Definición: Artículo publicado en revista que figure en catálogos de información académica Internacional (Current Content, Index, etc.)

Acreditación: Presentación de la separata o del artículo correspondiente.

16. AUTOR O COAUTOR DE LIBROS PUBLICADOS:

Definición: Dícese de los miembros del personal académico que han elaborado individual o colectivamente un libro de interés académico.

Acreditación: Presentación del o los libros.

ACTIVIDADES BASICAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACION, DE LA CATEGORIA DE ASOCIADO

1. ELABORACION DE MANUALES:

Definición: La elaboración de un documento que contiene abreviadas las nociones principales de un arte o una ciencia. Compendio de acciones o procedimientos para el estudio de un tema o la realización de una práctica.

Acreditación: Exhibición del manual publicado.

2. ELABORACION DE NOTAS Y MATERIAL DIDACTICO:

Definición: La elaboración de materiales para su utilización en apoyo a la actividad docente. Estos pueden ser notas, audiovisuales, equipo, modelos.

Acreditación: Certificación por el Consejo Directivo de las notas y/o material didáctico.

3. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE DISEÑO CURRICULAR:

Definición: Dícese de la participación en actividades de diagnóstico, reestructuración, diseño o creación curricular.

Acreditación: Presentación de documentos certificados por el Consejo Directivo que acrediten su participación en esta(s) actividad(es).

4. EDICION DE REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD:

Definición: Dícese de la participación en la organización de la Edición de Revistas de la Universidad o de sus Unidades Académicas.

Acreditación: Presentación de volúmenes o ejemplares de la revista correspondiente.

5. ORGANIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS DE DIFUSION Y EXTENSION:

Definición: Dícese de la organización de eventos académicos que trasciendan el ámbito de la unidad académica o de

la Universidad.

Acreditación: Presentación de memorias, reseñas o certificación del Consejo Directivo que den testimonio de la realización de la actividad correspondiente.

6. PARTICIPACION EN EVENTOS DE VINCULACION SOCIAL:

Definición: Dícese de la participación en eventos que tienen una expresión concreta de vinculación académica entre la Universidad y su entorno social.

Acreditación: Presentación de certificación por parte del Consejo Directivo que acredite la participación del interesado en el o los eventos correspondientes, o reseñas o memorias.

7. ELABORACION Y ASESORAMIENTO DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL:

Definición: Dícese de la elaboración y asesoramiento de proyectos de servicio social de unidades académicas o de la Universidad.

Acreditación: Exhibición del proyecto así como constancia de participación en su elaboración y seguimiento certificado por el Consejo Directivo.

8. DIRECCION DE TRABAJOS ACADEMICOS ESCRITOS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA O DE NIVEL TECNICO:

Definición: Dícese de la dirección de un trabajo académico dirigido a la obtención del grado de Licenciaturas, o de nivel técnico.

Acreditación: Certificación por escrito por la autoridad de la Unidad Académica correspondiente de que el trabajo dirigido ha sido presentado.

9. ESTANCIAS:

Definición: Estancias académicas en otras Universidades, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación para realizar actividades de docencia o de investigación, como profesor o investigador asistente y por un período mínimo de tres meses.

Acreditación: Certificación escrita de la institución en donde se realizó la estancia.

10. PARTICIPACION EN CURSOS DE ACTUALIZACION O SUPERACION ACADEMICA:

Definición: Asistencia a cursos de actualización y superación disciplinaria o pedagógica con duración mínima de 20 horas.

Acreditación: Presentación de la constancia correspondiente.

11. ASESORIA DE TRABAJOS ACADEMICOS ESCRITOS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA O NIVEL TECNICO:

Definición: Dícese de la asesoría de un trabajo académico dirigido a la obtención del grado de licenciatura o de nivel técnico.

Acreditación: Presentación de constancia expedida por la autoridad académica correspondiente.

ACTIVIDADES BASICAS COMPLEMENTARIAS DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACION, DE LA CATEGORIA DE TITULAR

1. DISEÑO Y DIRECCION DE INVESTIGACIONES:

Definición: Dícese del diseño y dirección de proyectos o programas de investigación que involucren la participación del equipo de investigadores.

Acreditación: Presentación del proyecto de investigación así como los reportes a los que haya dado lugar.

2. DIRECCION DE ACTIVIDADES DE DISEÑO CURRICULAR:

Definición: Dirección de actividades de diagnóstico, reestructuración o creación curricular.

Acreditación: Documento del Consejo Universitario o del Consejo Directivo que certifique la dirección y realización de las actividades correspondientes.

3. PLANEACION DE NUEVAS CARRERAS, ESPECIALIDADES Y POSTGRADOS:

Definición: Participación en la elaboración de un proyecto curricular tendiente a la implantación de nuevas carreras, especialidades o postgrados.

Acreditación: Presentación de los documentos del Consejo Directivo o del Consejo Universitario que acrediten la participación en la planeación de las carreras, especialidades y postgrados de que se trate.

4. ELABORACION Y DIRECCION DE PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE VINCULACION SOCIAL:

Definición: Dícese de la elaboración y dirección de proyectos de vinculación académica entre la Universidad y su entorno social.

Acreditación: Certificación por parte del Consejo Directivo o Consejo Universitario de la Dirección del proyecto correspondiente, así como presentación de documentos de evaluación y alcance de las actividades realizadas.

5. DISEÑO Y ORGANIZACION DE TALLERES, LABORATORIOS Y OTROS PROYECTOS DE LAS UNIDADES ACADEMICAS:

Definición: Dícese del Diseño y Organización de Actividades ligadas a la práctica o la experimentación para la aplicación de los conocimientos teóricos que apoyen el desarrollo de la docencia o la investigación.

Acreditación: Certificación por parte del Consejo Directivo.

6. DISEÑO E IMPLANTACION DE PROYECTOS INSTITUCIONALES:

Definición: Participación en el Diseño e Implantación de un proyecto de interés institucional.

Acreditación: Certificación por parte del Consejo Universitario o de Rectoría del nombramiento correspondiente así como presentación de documentos que comprueben los resultados e implantación del proyecto o proyectos en cuestión.

7. IMPARTICION DE CURSOS DE ACTUALIZACION A PROFESORES O PROFESORES-INVESTIGADORES:

Definición: Impartición de cursos de actualización a profesores o profesores-investigadores, establecidos por las Unidades Académicas o dependencias encargadas de la formación de Profesores.

Acreditación: Certificación por el Consejo Directivo, o autoridades correspondientes de la realización del curso.

8. DIRECCION DE TESIS DE POSTGRADO:

Definición: Dirección de un trabajo de investigación dirigido a la obtención del postgrado correspondiente.

Acreditación: Certificación por escrito por la autoridad de la Unidad Académica correspondiente de que el trabajo dirigido ha sido presentado.

9. ESTANCIAS:

Definición: Estancia académica en otras Universitarias, Institutos de Educación Superior o Centros de Investigación para realizar actividades de docencia o de investigación como profesor o investigador invitado y por períodos mínimos de tres meses.

Acreditación: Certificación escrita de la institución en donde se realizó la estancia.

10. ASESORIA EN TESIS DE POSTGRADO:

Definición: Asesoría de un trabajo de investigación dirigido a la obtención del postgrado correspondiente.

Acreditación: Presentación de constancia expedida por la autoridad académica correspondiente o presentación del trabajo.

CURSOS POSTBASICOS

Definición: curso o conjunto de cursos dirigidos a profesionales de nivel técnico orientados a ampliar la formación disciplinaria a una área específica de la misma.

Acreditación: Exhibición de constancia(s) expedida(s) por una institución educativa reconocida oficialmente.

ANEXOS I Y II

ACTIVIDAD	ACTIV. TOTAL ACREDITABLES	VALOR UNITARIO	VALOR MINIMO ACTIVIDAD	VALOR MAXIMO ACTIVIDAD
Conferencias	8	0.25	1	2
Ponencia a nivel Nacional	2	1	1	2
Reporte de Avance de Investigación	4	0.5	1	2
Artículo de difusión publicado	2	1	1	2
Actividades de difusión cultural en medios de comunicación	8	0.25	1	2
Reseña bibliográfica publicada	4	1	2	4

Compilación y edición de monografías o antologías	2	2	2	4
Introducción o monografías	4	1	2	4
Ponencia a Nivel Internacional	2	2	2	4
Impartición de cursos de pretitulación a pasantes de la carrera de la Universidad	2	2	2	4
Impartición de cursos de actualización para profesionistas y técnicos externos	2	2	2	4
Trabajos publicados en revistas académicas de circulación Nacional	4	3	3	6
Traducción de libros	2	3	3	6
Autor o coautor de investigaciones terminadas	2	4	4	8
Artículo publicado en revista académica de circulación Internacional	2	3	3	6
Autor o coautor de libros	2	8	8	16
Elaboración de manuales	3	2	2	6
Elaboración de notas y material didáctico	3	2	2	6
Participación en actividades de diseño curricular	2	3	3	6
Edición de revistas de la Universidad	2	3(anual)	3	6
Organización de eventos académicos de laborac y extensión	3	1	1	3
laboraciónn en eventos de vinculación social	4	1	2	4
laboración y asesoramamiento de proyectos de servicio social	2	3	3	6
Dirección de trabajo académicos escritos para optar el grado de licenciatura o de nivel técnico	5	2	2	10
Estancias	2	3	3	6
Participación en cursos de actualización o superación académica	8	0.5	1	4
Asesoría a trabajos académicos escritos para optar al grado de licenciatura o nivel técnico	5	1	1	5
Diseño y Dirección de Investigaciones	2	6	6	12
Dirección de actividades de diseño curricular	2	5	5	10
Planeación de nuevas carreras, especialidades y postgrados	1	6	6	
Elaboración y dirección de proyectos Universitarios de vinculación social	1	6	6	
Diseño y organización de talleres, laboratorios y otros proyectos de las Unidades Académicas	2	4	4	8
Diseño e implantación de proyectos institucionales	2	4	4	8
Impartición de cursos de actualización a profesores o profesores investigadores	2	4	4	8

Dirección de Tesis de postgrado	2	6	6	12
Estancias	2	6	6	12
Asesoría en Tesis de postgrado	2	4	4	8

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Paralelamente al proceso de promoción establecido en el Estatuto de Personal Académico, se abrirá con una duración de tres años un único período de promoción para los niveles de la categoría de titular sujeto a los siguientes lineamientos:

- a) Los miembros del personal académico que se consideren con méritos suficientes para ocupar un nivel en la categoría de titular deberán presentar solicitud ante la Comisión Dictaminadora correspondiente.
- b) Los requisitos de grado, experiencia y puntaje para la promoción a la categoría de titular serán los consignados en la tabla anexa.
- c) Para la obtención de los puntajes que exige la tabla a que se refiere el inciso anterior se podrán acumular sin límites los puntos que para cada actividad de los anexos I y II consigne el presente reglamento.
- d) Las Comisiones Dictaminadoras asignarán un puntaje acumulado no mayor del 25% del puntaje requerido para cada nivel por concepto de otros estudios, evaluación curricular y distinciones recibidas.

SEGUNDO: Las solicitudes de promoción de miembros del personal académicos que laboran en unidades que actualmente carecen de Consejo Directivo deberán ser presentadas ante la Comisión Dictaminadora afín a su título o práctica profesional.

TABLA DE PUNTAJE PARA LOS TRANSITORIOS

NIVEL	LICENCIATURA		P. MAESTRIA		MAESTRIA		P. DOCTOR		DOCTOR	
	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P
A	11	40	9	32	7	28	4	16	2	12
B	15	75	11	60	9	48	7	36	5	20
C	18	88	15	76	12	64	9	52	7	40

E: EXPERIENCIA EN AÑOS

P: PUNTAJE REQUERIDO

Aprobado en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el día 8 de abril de 1987.